



2013: "Año de la Salud, Educación y Deporte en Sonora".  
 Moctezuma, Sonora, a 12 de agosto de 2013.  
 Oficio AyF-114-13.  
 Asunto: Aclaración de observaciones en alcance 2012

Acuse

**C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN PCCA,**  
 Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización  
 Hermosillo, Sonora.



En relación al "Concentrado de observaciones determinadas en la revisión y fiscalización del ejercicio 2012, en proceso de revisión, en proceso de solventación y no atendidas", en el cual se requiere información adicional a la observación número 3 del Informe de Fiscalización de la Primera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2012 correspondientes a esta Universidad, y observación número 1 del Informe complementario de auditoria externa al 31 de diciembre de 2012, por medio del presente me permito presentar en alcance la siguiente información:

**Observación No. 3 ISAF**

Se anexa copia de la póliza de registro en cuentas de orden de tres vehículos otorgados en comodato y tres vehículos en activo fijo por haber sido donados por Servicios Educativos de Estado de Sonora, de igual forma se adjunta copia de los contratos de comodato debidamente actualizados, así como de los oficios de trasferencia gratuita a favor de Universidad de la Sierra de tres autobuses (Anexo I).

**Observación No. 1 Despacho Externo**

En relación al "Informe complementario de auditoria externa al 31 de diciembre de 2012", emitido por el C.P.C. Edgardo Gastelum Villasana, auditor externo designado por la Secretaria de la Contraloría General para auditar los estados financieros de Universidad de la Sierra por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por este medio me permito presentar a su consideración el Informe de Aclaraciones y Solventaciones en su caso, a las observaciones derivadas de revisión practicada a dichos estados financieros, cabe hacer la aclaración que dicha solventación fue presentada ante el Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo adscrito a esta Universidad el día 11 de julio del presente.



OF. AYF-114-13



- **A la póliza de egresos No. 41 del 21 de diciembre de 2012 a nombre de Librerías Gandhi SA de CV por \$4,453.00 por adquisición de libros didácticos, le hace falta la factura.**

**Informe de justificación y/o solventación en su caso:** El motivo por el cual no se cuenta con la factura que ampara la erogación es que el cheque se tramitó con el pedido realizado ante el proveedor Librerías Gandhi SA de CV a través de su portal, ya que se consideraba una compra firme, mas sin embargo, el proveedor tiene sus políticas para las compras por internet, situación que era de desconocimiento por parte del Departamento de Recursos Financieros, por lo emitió el cheque el día 21 de diciembre, y por motivo de días de descanso, no fue depositado hasta en el mes de enero de 2013, fecha en la que el pedido ya había sido cancelado por el proveedor, ya que éste maneja un periodo de tres días hábiles posteriores a la confirmación del pedido para realizar el deposito o en su defecto proceder a su cancelación. Una vez realizado el deposito se estableció comunicación con el proveedor para la entrega de los productos pagados o en su defecto el reintegro del importe; y no fue sino hasta en el mes de abril que se recibió parte de los productos solicitados y la factura que ampara dichos productos por un importe de \$1,702.00 (Anexo II), quedando pendiente el reintegro de \$2,751.00, y que por política del proveedor no reembolsa en efectivo si no en “certificado de regalo y monedero electrónico” para ser consumida con ellos mismos (Anexo III).

En pláticas con el Mtro. Ulises Ponce Mendoza, Profesor de Tiempo Completo de la Institución, y responsable de realizar la compra, nos informa que se le notifico por parte de Librerías Gandhi SA de CV, que a partir del mes de junio de 2013 estarán disponibles los productos faltantes, por lo que se procederá a su compra y facturación utilizando el certificado de regalo.

Para subsanar esta situación, y al no contar con una factura que ampara el importe observado de fecha de diciembre de 2012, se someterá ante el Consejo Directivo en reunión a celebrarse el mes de agosto próximo, la autorización para disminuir del gasto con cargo a deudores diversos dicho importe en el ejercicio 2012, y proceder a su registro en el presente ejercicio fiscal.

**Medidas para evitar recurrencias:** Para evitar en lo sucesivo este tipo de observaciones, se instruyó al Jefe del Departamento de Recursos Financieros para que las erogaciones con cargo al gasto sean amparadas con la factura correspondiente, o en su defecto si no se cuenta con ésta, que dichas erogaciones sean con cargo a deudores (Anexo IV)



SEC





- En la póliza de egresos No. 174 del 01 de julio de 2012 a nombre de Edgardo Borquez Chan se encuentra la factura 247 por la cantidad de \$3,800.00 y en la descripción de los productos o servicios adquiridos solo tiene anotada la palabra “varios” sin detallar que fue lo que se adquirió.

**Informe de justificación y/o solventación en su caso:** Primeramente, se aclara que la póliza de egresos no. 174 es de fecha 28 de noviembre de 2012, y no del 1 de julio como se describe en la observación. Con relación a la falta de detalle de los productos o servicios adquiridos en la factura 247, le informo que dicha factura no corresponde a la póliza en mención, ya que se entregó con una fecha posterior a la en que se erogo el gasto, y por error administrativo se anexo a la misma. El concepto por el cual se erogó dicho importe es “Preparación y servicio de comida, servicio de inmobiliario, bebidas, desechables etc. Para la asistencia al Foro demostrativo de estrategias para la producción de cultivos alternativos en la Sierra Sonorense, efectuado el 30 de noviembre de 2012 (día demostrativo de campo) como parte del proyecto de validación de cultivos potenciales para la región serrana del Estado de Sonora” tal y como se describe en el “Memorándum para Pagos” y que es el documento con el cual se autoriza el pago. Así mismo se exhibe el oficio de autorización No. DEDP-32-12 y el documento en el cual se manifiesta haber recibido el recurso el detalle de los productos y servicios a que correspondió el pago autorizado, en apego al artículo 110 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto público Estatal, por ser un persona física no inscrito ante el SAT, y que en la zona en la que nos encontramos es difícil encontrar proveedores que cumplan con este requisito (Anexo V).

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier situación al respecto y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. MANUEL ENRIQUE PERALTA VASQUEZ**

Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas.

C.c.p.- C.P.C. Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General, Hermosillo, Sonora.

C.c.p.- C.P.C. Patricia Eugenia Argüelles Canseco, Directora General de Auditoría Gubernamental, Secretaria de la Contraloría General, Hermosillo, Sonora.

C.c.p.- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado, ISAF, Hermosillo, Sonora.

C.c.p.- Ing. Gabriel Amavizca Herrera, Rector de la Universidad de la Sierra, Presente.

C.c.p.- C.P. Rafael Pacheco Soto, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, Universidad de la Sierra, Presente.

C.c.p.- Archivo.

MEPV/\*ear\*



SEC

